II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7466

ORDEN de 21 de marzo de 1996 por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 5 de marzo de 1993, del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, que tenían aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas.

El Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, por el que se regula transitoriamente el ingreso en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone en su artículo 28 que, concluida la fase de prácticas, los órganos convocantes aprobarán los expedientes del proceso selectivo y los remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia, que aprobará y publicará la lista de ingresados en los diferentes cuerpos.

Por Resolución de 14 de septiembre de 1994, el Director general de la Gestión de Recursos Humanos del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 5 de marzo de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 16), a los aspirantes seleccionados que se encontraban en situación de aplazamiento legal de la fase de prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril y Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal.

Este Ministerio, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 5 de marzo de 1993, que aparecen relacionados en el anexo a la presente Orden, con indicación del cuerpo, especialidad y número de registro de personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del cuerpo por el que superaron el procedimiento selectivo, con efectos de 15 de septiembre de 1995.

Tercero.—Aquellos profesores de los nombrados que ya sean funcionarios de otro cuerpo de la Administración del Estado, deberán optar por su incorporación en uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del dia siguiente al de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, según lo establecido en el artículo 37 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 21 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

NRP	Apellidos y nombre	DNI
	Especialidad: Matemáticas	
	Bayarri Lozano, David	20.797.942 9.388.503
	Especialidad: Inglés	
4350098902	Díez Rojo, María del Carmen	43.500.989
	Especialidad: L. y L. Catalana	ļ
4092921668	Rosales Castella, Emili	40.929.216
	Torres Beltrán, Vicent	19.898.943

7467

ORDEN de 21 de marzo de 1996 por la que se nombra funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 7 de abril de 1993, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que tenían aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas.

El Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, por el que se regula transitoriamente el ingreso en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone en su artículo 28 que, concluida la fase de prácticas, los órganos convocantes aprobarán los expedientes del proceso selectivo y los remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia, que aprobará y publicará la lista de ingresados en los diferentes cuerpos.

Por Orden de 1 de julio de 1995, el Director general de la Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Orden de 7 de abril de 1993, a los aspirantes seleccionados que se encontraban en situación de aplazamiento legal de la fase de prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, y Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia

de personal,